"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE MARULANDA".

COPIA CONTROLADA SIG

La suscrita secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Y 2.2.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 95 de la ley 489 de 1998, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "***CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Así mismo lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998: "*ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

Que como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo y atendiendo la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, contar con el apoyo del Municipio de Marulanda garantizando la realización del Desafío Marulanda, la cual le permitirá posicionar al municipio de Marulanda como destino turístico para el bici turismo de montaña y de altura, resaltando la belleza paisajística,

geográfica, su cultura, arquitectura, gastronomía y tradiciones del municipio.

Dicho estudio previo se justificó, a su vez, a partir de un análisis del sector realizado, en el que se tuvieron en cuenta aspectos de oferta, demanda y criterios ideales de selección, en donde se llegó a la conclusión de que el municipio de Marulanda cuenta con la experiencia e idoneidad en la realización del evento deportivo DESAFIO MARULANDA 2025, lo cual se requiere para la ejecución del convenio interadministrativo.

De igual manera, el objeto del convenio se alinea de manera coherente con la razón de ser de esta entidad.

Que el objeto del contrato será "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para posicionar al municipio de Marulanda como destino turístico para el biciturismo de montaña y de altura, resaltando la belleza paisajística, geográfica, su cultura, arquitectura, gastronomía y tradiciones del municipio".*

Que el valor del convenio será hasta por la suma de hasta VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000); incluidos todos los impuestos, que serán ejecutados durante la vigencia del convenio. De los cuales VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) son aportados por la Gobernación de Caldas y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) serán aportados por la Alcaldía Municipal de Marulanda como contrapartida.

Los recursos de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP número 3500046362 de 05 de agosto de 2025.

Que se pagarán en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conviniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- Para el primer desembolso se debe adjuntar fotocopia de la cedula del representante legal, certificación bancaria y el RUT de la Universidad de Caldas.

Que el plazo de ejecución del convenio de asociación será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de Agosto de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de Marulanda, con el objeto de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para posicionar al municipio de Marulanda como destino turístico para el biciturismo de montaña y de altura, resaltando la belleza paisajística, geográfica, su cultura, arquitectura, gastronomía y tradiciones del municipio".* por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000);** De los